

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 0425 00

En atención a la solicitud emitida por la Fiscalía a folio 103 del expediente digitalizado, póngase de presente que este asunto se concedió apelación contra la sentencia en el efecto suspensivo. Con todo, póngase de presente a la secretaria que de conformidad con el artículo 115 del CGP la expedición de certificaciones no requiere auto que las ordene, por ende, proceda según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que se encuentra con el expediente digitalizado no obstante su trámite ante el superior, por secretaría, remítase copia del mismo a la autoridad fiscal y déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 001 del 11 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf25e41aa7eecd45d324dd83516be89625a2daf0466d9df094c7421b26c2ea8**

Documento generado en 16/12/2021 07:09:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>